

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I



Monteros, 30 de marzo de 2023.-

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
ACORDADA N° 102/86**

Juez de Paz de Atahona

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO
Y OTROS s/ REIVINDICACION .**

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: SUAREZ PAZ.

**DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO
MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA
LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RUTA NACIONAL 327
(CAMINO PÚBLICO LÍMITE ESTE DEL INMUEBLE HACIA EL SUR)**

P R O V E I D O

"Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- 2)- ... I)- II)- III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrese traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- **Proveyendo escrito de fecha 22/03/2023 presentado por el letrado Carrizo Gustavo:** Estese al informe actuarial y al proveído que antecede.^{GG} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-. QUEDA**

UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- *El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500."-SMJ*



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/8b9506a0-cf0f-11ed-819a-a5c1058c42c3>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282**, **3814024595**, **3815554378** o **3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio **www.justucuman.gov.ar**.

JUZG. PAZ ATAHONA,- - 30648815758941 **FIRMADO DIGITALMENTE**

Certificado Digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064, Fecha:04/04/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020148746

Monteros, 04 de abril de 2023.-

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
ACORDADA N° 102/86**

Juez de Paz de Atahona

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO
Y OTROS s/ REIVINDICACION .**

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: RODRIGUEZ, MARÍA BELÉN.

**DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN
PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA
LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RUTA NACIONAL 327.**

P R O V E I D O

"Monteros, 28 de marzo de 2023. **1)- ... 2)- ... I)-** Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N° 17.463.842, en mérito al poder general para juicios que. acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999. Désele intervención de ley. **II)- ... III)-** Por interpuesta demanda de reivindicación. Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS. IV)- ... V)-** Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. **VI)-** El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. **VIII)-** Notificaciones diarias (arts. 197 y 199

CPCCT).3)- ...GG FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** *El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ - Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500."*.-SMJ



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/1a0c78a0-d2f0-11ed-a7c2-3f15fbce1b20>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282**, **3814024595**, **3815554378** o **3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio **www.justucuman.gov.ar**.

JUZG. PAZ ATAHONA,- - 30648815758941 **FIRMADO DIGITALMENTE**

Certificado Digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064, Fecha:04/04/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020148748

Monteros, 04 de abril de 2023.-

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
ACORDADA N° 102/86**

Juez de Paz de Atahona

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO
Y OTROS s/ REIVINDICACION .**

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: SAYA, BONIFACIO DAMIÁN.

**DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO
MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA
LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RUTA NACIONAL 327
(DOMICILIADO EN SECCIÓN OESTE DE LA FINCA)**

P R O V E I D O

"Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- ... 2)- ... I)- Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N° 17.463.842, en mérito al poder general para juicios que. acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999. Désele intervención de ley. II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que

aún no comparecieron al proceso.**VIII)**- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT).**3)**- ...^{GG} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-*El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ - Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500.*"-*SMJ*



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/e08e3ed0-d2f0-11ed-ba3f-2756dd89a33e>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282**, **3814024595**, **3815554378** o **3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio **www.justucuman.gov.ar**.

JUZG. PAZ ATAHONA,- - 30648815758941 **FIRMADO DIGITALMENTE**

Certificado Digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064, Fecha:04/04/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

OBJETO: INFORMA.-

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN UNICA NOMINACION.-

JUICIO: COSTA NANCY DEL VALLE C/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS S/
REIVINDICACION. EXPTE N° 41/21.-

OSCAR FERNANDO PARACHE, de las condiciones obrantes en autos, a V.S
respetuosamente digo:

Que dando cumplimiento con el decreto que antecede (proveido de fecha 03/04/2023 en su punto 2), es que informo que será repuesto el valor de la tasa proporcional, al momento del pago de la planilla fiscal a practicarse en estos autos. Pido se tenga presente.-

JUSTICIA



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Fecha Impresión
05/04/2023 - 08:09:08

Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE C/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758941 - JUZG. PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°. 41/21



EE3020148463

Monteros, 30 de marzo de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION .**

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: RODRIGUEZ, DALMIRO.

**DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A
UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE
LA RUTA NACIONAL 327 (CON DOMICILIO EN LA FINCA EN CUESTIÓN,
HACIA EL LÍMITE OESTE)**

PROVEIDO

"Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- Téngase presente lo informado por la Actuaría. 2)- En consecuencia: **Revóquese por contrario imperio la providencia de fecha 16/03/2023, disponiendo en sustitutiva: Provéase escrito de demanda presentado en fecha 09/04/2021: I)-** Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N°17.463.842, en mérito al poder general para juicios que. acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999. Désele intervención de ley. II)- **NOTIFÍQUESE** al letrado Parache Oscar Fernando a fin de que en el plazo de ley complete el aporte del Art. 27 Inciso a) de la Ley 6.059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)- Atento a las constancias de autos fue repuesta la tasa Proporcional de Justicia por \$230. Sin perjuicio de ello, y a los fines de constatar lo dispuesto en el art. 44 inc. 3 de la Ley Impositiva n°8467: **Informe secretaria** la valuación oficial del inmueble objeto de litis. V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrese traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- **Proveyendo escrito de fecha 22/03/2023 presentado por el letrado Carrizo Gustavo:** Estese al informe actuarial y al proveído que antecede. **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO - Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500.-"-SMJ



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/c0e84950-cf0c-11ed-a76a-6d10a7bbd4f4>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

Firmado digitalmente por
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/cDe84950-cDo-11ed-a76a-6d10a7bbd44>

Atahona... 05 de Abril... de 20... 23
Recibido en la fecha pase a... Pedraza Hugo...
... para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



Dr. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIOCCA - TUCUMAN

SAN PEDRO MARTIR. 11 DE ABRIL DE 2023.

EN EL DIA DE LA FECHA A HS 12:00 ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO
INDICADO, SIENDO ATENDIDO POR EL SR. DALMIRO RODRIGUEZ QUIEN
RECIBE COPIA DE LA PRESENTE EN OLFES. SE LE HACE SABER LA
EXISTENCIA DEL CODIGO QR INSERTO EN LA PRESENTE / SE
LE EXPLICA COMO ACCEDER A SU LECTURA A TRAVES DE UN
DISPOSITIVO MOVIL. FIRMANDO PARA CONSTANCIA,

D. Dgo
13959036

Pedraza Hugo
ENC. MAYOR

Atahona... 12 de Abril... de 20... 23
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en ... 02 ... Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.-



Dr. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIOCCA - TUCUMAN



Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE C/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758941 - JUZG. PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N° 41/21



H3020148748

Monteros, 04 de abril de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: SAYA, BONIFACIO DAMIÁN.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RUTA NACIONAL 327 (DOMICILIADO EN SECCIÓN OESTE DE LA FINCA)

PROVEIDO

"Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- ... 2)- ... I)- Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N°17.463.842, en mérito al poder general para juicios que, acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999. Désele intervención de ley. II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Trámite la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y ctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- ... GO FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500.-"-SAU



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/e08e3ed0-d2f0-11ed-ba3f-2756dd89a33e>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA,-- 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.just Tucuman.gov.ar/expedientes/e06e3ed0-c2f0-11ed-ba3f-2756d89a33e>

Atahona, ... 05 de Abril ... de 20... 23...
Recibido en la fecha pase a Pedro Hugo
... para que ~~de~~ cumplimiento
con lo ordenado.



[Signature]
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIROCA - TUCUMAN

SAN PEDRO MARTIR, 11 DE ABRIL DE 2023.

EN EL DIA DE LA FECHA, A HS 09:30 ME CONSTITUYO EN EL DOMI-
CILIO INDICADO SIENDO ATENDIDO POR EL SR. BONIFACIO DARIAN
SAYA. QUIEN RECIBE COPIA DE LA PRESENTE EN 02 FOJAS.
SE LE HACE SABER DE LA EXISTENCIA DEL CODIGO QR INSERTO
EN LA PRESENTE Y SE LE EXPLICA COMO ACCEDER A SU LEC-
TURA A TRAVÉS DE UN DISPOSITIVO MOVIL. FIRMANDO PARA
CONSTANCIA.

[Signature]
34.386/05

[Signature]
PEDRO HUGO
ENC. MAYOR

Atahona, ... 12 de Abril ... de 20... 23...
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en ... 02 ... Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.



[Signature]
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIROCA - TUCUMAN



Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE C/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758941 - JUZG. PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



II3020148466

Monteros, 30 de marzo de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: VALLEJO, NATALIA.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RUTA NACIONAL 327 (CAMINO PÚBLICO LÍMITE ESTE DEL INMUEBLE HACIA EL SUR)

PROVEIDO

"Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- 2)- ... I)- ... II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)-... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrese traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y ctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 **PARACHE OSCAR FERNANDO** - Concepto: **BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ** -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500."-SAU



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b808be3d-cf0e-11ed-b0e1-e3420e22db1e>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por
CN=GUERRA María Rocío
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



<https://expediente-virtual.just Tucuman.gov.ar/expedientes/b608bc30-cf0e-11ed-b0e1-e3420e22db1c>

Atahona, 05 de Abril de 2023.
Recibida en la fecha pase a Pedraza Hugo
..... para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



[Signature]
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIROGA - TUCUMAN

SAN PEDRO MARTIR 11 DE ABRIL DE 2023

EN EL DIA DE LA FECA, A HS. 11:00 ME CONSTITUYO EN EL
DOMICILIO INDICADO SIENDO ATENDIDO POR LA SRA. NATALIA
VALLEJO. QUIEN RECIBE COPIA DE LA PRESENTE EN 02 FOJAS.
SE LE HACE SABER DE LA EXISTENCIA DEL CODIGO QR
INSERTO EN LA PRESENTE Y SE LE HACE SABER Y EXPLICA
COMO ACCEDER A SU LECTURA A TRAVES DE UN DISPOSITIVO
MOVIL. FIRMANDO PARA CONSTANCIA.

NATALIA VALLEJO
31710922

[Signature]
PEDRAZA HUGO
EXC. MAYOR

Atahona, 12 de Abril de 2023.
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en 02 Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.-



[Signature]
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIROGA - TUCUMAN



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Fecha Impresión
05/04/2023 - 08:17:29

Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758941 - JUZG. PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



113620148439

Monteros, 30 de marzo de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: BRAVO, YANINA.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RUTA NACIONAL 327 (CORRE DE ESTE A OESTE Y VICEVERSA).

PROVEIDO

"Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- ... 2)- ... I)- Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N°17.463.842, en mérito al poder general para juicios que. acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999. Désele intervención de ley. II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- ... **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500."-SAU



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/da312700-cefc-11ed-8e7f-a78f783230f>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por
CN=GUERRA Maria Rocío
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/da312700-calc-11ed-8e7f-a7bf783239f>

Atahona, D.S. de Abril de 2023.
Recibido en la fecha pase a Pedraza Hugo
para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



Maria Ines Juarez Chahle
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SMOCA - TUCUMAN

JAN PEDRO MARTIR 11 DE ABRIL DE 2023.

EN EL DIA DE LA FECAA A HS. 10:20 ME CONSTITUYO EN EL
DOMICILIO INDICADO SIENDO ATENDIDO POR LA SRA YANINA
BRAVO QUIEN RECIBE CORIA DE LA PRESENTE EN 02 FOJAS.
SE LO HACE SABER DE LA EXISTENCIA DEL CODIGO QR IN-
SERTO EN LA PRESENTE Y SE LE EXPLICA COMO ACCEDER
A SU LECTURA A TRAVES DE UN DISPOSITIVO MOVIL. FIRMAN-
DO PARA CONSTANCIA.

42.499.511

PEDRAZA HUGO
ENC. MAYOR

Atahona, 12 de Abril de 2023.
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en 02 Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.-



Maria Ines Juarez Chahle
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SMOCA - TUCUMAN



Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE C/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758941 - JUZG: PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



113020148438

Monteros, 30 de marzo de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: FERNÁNDEZ, ROQUE NELSON.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327 (CON DOMICILIO EN EL LADO OESTE DE LA PROPIEDAD SOBRE CAMINO PÚBLICO)

PROVEIDO

Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- ... 2)- ... I)- Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N°17.463.842, en mérito al poder general para juicios que, acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999. Désele intervención de ley. II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Trámite la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- ... **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**
El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500.-"SAU



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/e5657430-cf02-11ed-93dc-01ee24a9ce79>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA, - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/e5857430-d02-11ed-93dc-01ee24a9ce79>

Atahona, 05 de Abril de 2023.
Recibido en la fecha pase a Pedraza Hugo.
.....para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



M. Ines
Dra. MARIA INES JUAREZ DIAZ
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SILOCA - TUCUMAN

SAN PEDRO MARTIR 11 DE ABRIL DE 2023.

EN EL DIA DE LA FECHA A HS 10.00 ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO
INDICADO DEL SR. ROQUE NELSON FERNANDEZ SIENDO ATENDIDO
POR LA SRA. MARIA BELTRAN (ESPOSA) QUIEN RECIBE COPIA
DE LA PRESENTE EN 02 FOJAS. SE LE HACE SABER DE LA
EXISTENCIA DEL CODIGO QR INSERTO EN LA PRESENTE, Y
SE LE EXPLICA COMO ACCEDER A SU LECTURA A TRAVES
DE UN DISPOSITIVO MOVIL. FIRMANDO PARA CONSTANCIA.

y Beltrán M. alzate

Hugo
PEDRAZA HUGO
EXC. MAYOR

Atahona, 17 de Abril de 2023.
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en 02 Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.-



M. Ines
Dra. MARIA INES JUAREZ DIAZ
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SILOCA - TUCUMAN



Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE C/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digitales:
30648815758941 - JUZG. PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020148435

Monteros, 30 de marzo de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: CÓRDOBA, JORGE ANTONIO.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RUTA NACIONAL 327

PROVEIDO

Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- ... 2)- ... 1)- Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N°17.463.842, en mérito al poder general para

juicios que, acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999. Désele intervención de ley. II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- ...^{da} FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500."-^{sat}



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/486fc690-ceff-11ed-905f-bbb1b4d4b5b0>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por
CN=GUERRA Maria Rocío
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/4861c690-cell-11ed-905f-bbb1b4d4b5b0>

Atahona, 05 de Abril de 2023
Recibido en la fecha pase a Pedro Hugo
para que de cumplimiento
con lo ordenado.



Dña. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SMOCA - TUCUMAN

SAN PEDRO MARTIR 11 DE ABRIL DE 2023

EN EL DIA DE LA FECHA, A HS 10:35 ME CONSTITUYO EN
EL DOMICILIO INDICADO DEL SR. CORDOBA JORGE ANTONIO
SIENDO ATENDIDO POR LA SRA HERRERA AURORA CARRION
(MADRE). QUIEN RECIBE COPIA DE LA PRESENTE EN 02 FOLIOS
SE LE HACE SABER DE LA EXISTENCIA DEL CODIGO QR INSERTO
EN LA PRESENTE Y SE LE EXPLICA COMO ACCEDER A SU
LECTURA A TRAVES DE UN DISPOSITIVO MOVIL. FIRMANDO PARA
CONSTANCIA.

NO FIRMA,

5992648

Pedro Hugo
ENC. Mayor

Atahona, 12 de Abril de 2023.
En la fecha clavo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en 02 Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.



Dña. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SMOCA - TUCUMAN



Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE C/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758941 - JUZG. PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N° 41/21



113020148746

Monteros, 04 de abril de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION .**

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: RODRIGUEZ, MARÍA BELÉN.

**DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A
UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE
LA RUTA NACIONAL 327.**

PROVEIDO

"Monteros, 28 de marzo de 2023. I)- ... 2)- ... I)- Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N°17.463.842, en mérito al poder general para juicios que. acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999. Désele intervención de ley. II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Trámite la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- ... **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS, JUEZA.-. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500.-" -SAU



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/1a0c78a0-d2f0-11ed-a7c2-3f15fbce1b20>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA.- - 30648815758941

Firmado digitalmente por
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/1a0c78a0-d2f0-11ed-a7c2-3f15fbc1b20>

Atahona, 05 de Abril 23...
Recibido en la fecha... Pedraza Hugo...
... para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



[Signature]
Dña. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIMOCA - TUCUMAN

SAN PEDRO MARTIR, 11 DE ABRIL DE 2023.

EN EL DIA DE LA FECHA, A HS. 09:45 ME CONSTITUYO EN EL DOMI-
CILIO INDICADO SIENDO ATENDIDO POR LA SRA MARIA BELEN RODRIGUEZ
QUIEN RECIBE COPIA DE LA PRESENTE EN 02 FOJAS. SE LO HACE SA-
BER DE LA EXISTENCIA DEL CODIGO QR INSERTO EN LA MISMA Y
SE LE EXPLICA COMO ACCEDER A SU LECTURA A TRAVÉS DE UN DIS-
POSITIVO MOVIL. FIRMANDO PARA CONSTANCIA.

[Signature]

37956532

[Signature]

PEDRAZA Hugo
ENC Mayor

Atahona, 12 de Abril 2023...
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en 02 Fs.
Sirva la presente de cierta nota de estilo.-



[Signature]
Dña. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIMOCA - TUCUMAN



Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE C/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digitales:
30648815758941 - JUZG. PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



113020148444

Monteros, 30 de marzo de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION .**

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: BELTRAN, MARÍA.

**DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM.
APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RUTA NACIONAL 327(
CON DOMICILIO EN EL LADO OESTE DE LA PROPIEDAD SOBRE CAMINO PÚBLICO)**

PROVEIDO

Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- ... 2)- ... I)- Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N°17.463.842, en mérito al poder general para

juicios que, acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999. Désele intervención de ley. II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- ... OG FDO. DRA. LUCIANA ELEAS, JUEZA.-. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago; -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500."-SAU



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/a5788970-cf03-11ed-bb80-9f579c046337>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/a5786970-cl03-1fed-bb80-9f579c046337>

Atahona, 05 de Abril de 2023.
Recibido en la fecha pase a Pedraza Hugo
para que de cumplimiento
con lo ordenado.



[Signature]
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIROGA - TUCUMAN

SAN PEDRO MARTIR 11 DE ABRIL DE 2023.

EN EL DIA DE LA FECHA A HS 10:05 ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO INDICADO SIENDO REQUERIDO POR LA SRA MARIA BELTRAN QUIEN RECIBE COPIA DE LA PRESENTE EN 02 FOJAS SE LE HACE SABER DE LA EXISTENCIA DEL CODIGO QR INSERTO EN LA PRESENTE Y SE LE EXPLICA COMO ACCEDER A SU LECTURA A TRAVES DE UN DISPOSITIVO MOVIL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA.

X Beltrán M. Chate

[Signature]
PEDRAZA HUGO
EXC. MAJOR

Atahona, 12 de Abril de 2023.
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en 02 Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.



[Signature]
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIROGA - TUCUMAN



Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE C/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758941 - JUZG. PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°. 41/21



113020148465

Monteros, 30 de marzo de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION .**

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: VALLEJO, JUAN JOSÉ.

**DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM.
APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RUTA NACIONAL 327
(CAMINO PÚBLICO LÍMITE ESTE DEL INMUEBLE HACIA EL SUR)**

PROVEIDO

"Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- ... 2)- ... I)- ... II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)- V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y ctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- GO FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA -. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** - El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 **PARACHE OSCAR FERNANDO** -Concepto: **BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ** -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500." -SMJ



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/e86c7bd0-cf0d-11ed-b076-93517bb4e322>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA, -- 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA María Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justitucuman.gov.ar/expedientes/e85c7bd0-d0d-11ed-b09b-93517bb4e322>

Atahona, 05 de Abril de 2023.
Recibido en la fecha paso a Pedroza Hugo
para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



[Firma]
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIMOCA - TUCUMAN

SAN PEDRO MARTIN 11 DE ABRIL DE 2023,
EN EL DIA DE LA FECHA A HS 11:10 ME CONSTITUYO EN
EL DOMICILIO INDICADO DEL SR. VALLEJO JUAN JOSE SIENDO
ATENDIDO POR LA SRA. MARGARITA TABERA (ESPOSA) QUIEN
RECIBE COPIA DE LA PRESENTE EN 02 FOJAS. SE LE HACE
SABER DE LA EXISTENCIA DEL CODIGO QR INSERTO EN
LA PRESENTE Y SE LE EXPLICA COMO ACCEDER A SU LECTURA
A TRAVÉS DE UN DISPOSITIVO MOVIL. FIRMANDO
PARA CONSTANCIA.

[Firma]
Nora Tabera

11.509370

[Firma]
Pedroza Hugo
EHC. Mayor

Atahona, 12 de Abril de 2023.
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en 07 Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.-



[Firma]
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIMOCA - TUCUMAN

Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758941 - JUZG. PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N° 41/21



1E3020148436

Monteros, 30 de marzo de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION .

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: CÓRDOBA, JULIO CÉSAR.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM.
APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- ... 2)- ... I)- Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N°17.463.842, en mérito al poder general para

juicios que. acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999. Désele intervención de ley. II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Tramitese la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- ... **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500." -SAU



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/5b0a7b50-e000-11ed-ad92-e1e6159d11e9>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA Maria Rocío
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/5b0a7b50-cf00-11ed-ad92-e1e5159d11e9>

Atahona, 05 de Abril de 2023
Recibido en la fecha pase a Pedrozo Hugo
para que de cumplimiento
con la ordenado.-



[Signature]
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SILOCA - TUCUMAN

SAN PEDRO MARTIR, 11 DE ABRIL DE 2023

EN EL DIA DE LA FECHA, A LAS 11:30 ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO INDICADO SIENDO ATENDIDO POR EL SR. JULIO CESAR CORDOBA. QUIEN RECIBE COPIA DE LA PRESENTE EN 02 FOJAS. SE LE HACE SABER DE LA EXISTENCIA DEL CODIGO QR. INSERTO EN LA PRESENTE Y SE LE EXPLICA COMO ACCEDER A SU LECTURA A TRAVÉS DE UN DISPOSITIVO MOVIL. FIRMANDO PARA CONSTANCIA.-

[Signature]
Julio Cesar Córdoba
21080192

[Signature]
PEDROZO HUGO
ENC. MAYOR

Atahona, 12 de Abril de 2023...
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en ...02...Fs.
Sirva la presente de alerta nota de estilo.-



[Signature]
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SILOCA - TUCUMAN

Expediente: 41/21
Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE C/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL
Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758941 - JUZG. PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



113020148437

Monteros, 30 de marzo de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION .

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: CÓRDOBA, RAQUEL JESÚS.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM.
APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- ... 2)- ... I)- Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como
apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N°17.463.842, en mérito al poder general para

juicios que, acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999. Désele intervención de ley. II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- ... **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS, JUEZA.-, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 **PARACHE OSCAR FERNANDO** -Concepto: **BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ** -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500." -SMU



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/064e80c0-cf01-11ed-8c45-afcf0914730be>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por
CN=GUERRA María Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/064e80c0-c01-11e8-8c45-alc0914730be>

Atahona, 05 de Abril de 2023
Recibido en la fecha pase a Reduza H. S. S.
para que de cumplimiento
con lo ordenado.



Maria Ines Juarez Chahle
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIMOCA - TUCUMAN

San Pedro Martin. Abril 11 de 2023

En el día de la fecha a hs. 11:30 me voy.
Tituy en el domicilio indicado siendo
atendido por la Sra. Raquel Jesús Cor.
DORA quien recibe copia de la presente
en 02 fs. Se le hace saber la existencia
del código QR inserto en la presente y
se le explica como acceder a su lectura
Traves de un dispositivo móvil firmando
para constancia.

Raquel y Corolola
17.9416441

Pedraza Hugo
ENC. MAYOR

Atahona, 12 de Abril de 2023.
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
diligenciado el mismo en ...02...Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.



Maria Ines Juarez Chahle
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIMOCA - TUCUMAN



Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE C/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: Cedula Casillero Virtual Firma Digital

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758941 - JUZG. PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



113020148470

Monteros, 30 de marzo de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: SUAREZ PAZ.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RUTA NACIONAL 327 (CAMINO PÚBLICO LÍMITE ESTE DEL INMUEBLE HACIA EL SUR)

PROVEIDO

"Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- 2)- ... I)- II)- III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrese traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- Proveyendo escrito de fecha 22/03/2023 presentado por el letrado Carrizo Gustavo: Estese al informe actuarial y al proveído que antecede. FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500."-SMJ



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/8b9506a8-c0ff-11ed-819a-a5c1058c42e3>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA.- - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA María Rocío
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



<https://expediente-virtual.justiciuman.gov.ar/expedientes/8b9506a0-cf0f-11ed-819a-a5c1058c42c3>

Atahona, 05 de Abril de 2023.
Recibido en la fecha pase a Pedro P. Hucp.
..... para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



[Signature]
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIMOCA - TUCUMAN

San Pedro Martir Abril 11 de 2023. —
En el día de la fecha a hs. 09⁰⁰, me constituí
en esta localidad de San Pedro Martir y de
acuerdo a los averiguaciones practicadas
en la zona surge que el Sr. SUAREZ PAZ,
no vive ni reside en esta localidad por lo
cual no se realiza la presente cedula de
Notificación. —

[Signature]
Pedro P. Hugo
ENC. MAYOR.

Atahona, 12 de Abril de 2023.
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
informando el mismo en 02 Fs.
la presente de atenta nota de estilo.-



[Signature]
Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIMOCA - TUCUMAN



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Fecha Impresión
05/04/2023 - 08:09:32

Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758941 - JUZG PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°. 41/21



113020148458

Monteros, 30 de marzo de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: HERRERA, WALTER.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RP 327.

PROVEIDO

Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- ... 2)- ... I)- Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N°17.463.842, en mérito al poder general para

juicios que. acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999 Désele intervención de ley. II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- ...^{GG} FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: - Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500."-SMJ



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ee01deb0-c007-11ed-ac35-e9141e768e>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA, -- 30648815758941

Firmado digitalmente por
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



<https://expediente-virtual.jstucuman.gov.ar/expedientes/ee01deb0-cf07-11ed-ac35-c99f4f1e768c>

Atahona, 05 de Abril de 2023...
Recibido en la fecha pase a Pedraza Hugo...
... para que de cumplimiento
con lo ordenado.



Dra. MARIVINES JUAREZ CHAMLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SMOCA - TUCUMAN

San Pedro Martín, Abril 11 de 2023. -

En el día de la fecha a hs. 09:05 me constituí
en esta localidad de San Pedro Martín y de
acuerdo a las averiguaciones practicadas en
la zona surge que el Sr. Walter HERRERA, no
vive ni reside en esta localidad por lo cual
no se realiza la presente cedula de Notifica-
ción. —

PEDRAZA HUGO
ENC. MAYOR

Atahona, 12 de Abril de 2023...
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
~~Intervenido~~ el mismo en 02 Fs.
Con la presente de atenta nota de estilo.-



Dra. MARIA INES JUAREZ CHAMLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SMOCA - TUCUMAN



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Fecha Impresión
05/04/2023 - 08:17:04

Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE C/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758941 - JUZG PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N° 41/21



113020148432

Monteros, 30 de marzo de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: HERRERA CARMEN.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RUTA NACIONAL 327.

PROVEIDO

Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- ... 2)- ... I)- Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N°17.463.842, en mérito al poder general para

juicios que. acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999. Désele intervención de ley. II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Trámite la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- ... **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS, JUEZA.-, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 **PARACHE OSCAR FERNANDO** -Concepto: **BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ** -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500."-ssu



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/a052000-cefe-11ed-a28e-ed9a67f769d3>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por
CN=GUERRA María Rocío
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 2333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/a0521800-cate-11ed-a28e-ed9a677789f3>

Atahona, 05 de Abril de 2023.
Recibido en la fecha pase a Pedraza Hugo
para que de cumplimiento
con lo ordenado.-



Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SANCOS - TUCUMAN

San Pedro Martín, Abril 11 de 2023. -
En el día de la fecha a hs. 09⁰⁰ me constituí
en ésta localidad de San Pedro Martín y
de acuerdo a las averiguaciones practicadas
en la zona surge que el Sr. Carmen HERRERA
no vive ni reside en ésta localidad por lo cual
no se realiza la presente Cédula de Notificación.-

PEDRAZA Hugo

Atahona, 12 de Abril de 2023.
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
informando el mismo en ...02...Fs.
En la presente de atenta nota de estilo.-



Dra. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SANCOS - TUCUMAN



Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758941 - JUZG PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N° 41/21



113028148454

Monteros, 30 de marzo de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .

EXpte. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: CORREA, OSVALDO.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA Ruta 327.

PROVEIDO

Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- ... 2)- ... 1)- Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N°17.463.842, en mérito al poder general para juicios que. acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999. Désele

Intervención de ley. II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Tramítese la presente causa por las normas que rigen los procesos ORDINARIOS. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrese traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- ... GO FDO. DRA. LUCIANA ELEAS, JUEZA.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500." *SAU*



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/05fc0680-c0d7-11ed-a9fe-508ce1328480>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA, - - 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA María Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



<https://expediente-virtual.justicuman.gov.ar/expedientes/051c0680-c07-11ed-a96-58ce1328480>

Ahora... 05 de Abril de 2023
Recibido en la fecha pase a Pedro Hugo
para que de cumplimiento
con lo ordenado.



Dr. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
SAN PEDRO - Dpto. SIROGA - TUCUMAN

San Pedro Martir, Abril 11 de 2023.

En el día de la fecha a hs. 08³⁰, me constituí
en esta localidad de San Pedro Martir y de
acuerdo a la averiguaciones practicadas en
la zona surge que el Sr. Osvaldo CORREA no vi-
ve ni reside en esta localidad por lo cual no
se realiza la presente Cedula de Notificación.

PEDRAZA HUGO
ENC. MAYOR

Ahora... 17 de Abril de 2023
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
intermediario el mismo en 02 Fe.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.



Dr. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIROGA - TUCUMAN



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Fecha Impresión
05/04/2023 - 08:11:23

Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE C/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758941 - JUZG. PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



113020148450

Monteros, 30 de marzo de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION .**

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: BELTRÁN, AMADO.

**DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM.
APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RUTA NACIONAL 327(
DOMICILIADO EN CAMINO PÚBLICO, LÍMITE ESTE DEL INMUEBLE HACIA EL SUR)**

PROVEIDO

Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- ... 2)- ... I)- Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N°17.463.842, en mérito al poder general para juicios que, acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999. Désele intervención de ley. II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Trámite la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongan defensas previas conforme art. 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- ... **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS, JUEZA.-, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago; -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 **PARACHE OSCAR FERNANDO** -Concepto: **BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ** -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500." -*SAU*



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/77697e80-c095-11ed-ae7b-d7aa03a94ba>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA, -- 30648815758941

Firmado digitalmente por
CN=GUERRA Maria Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756054

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justiciuman.gov.ar/expedientes/77697e80-cf05-11ed-aa7b-d7aafb3a94ba>

Atahona, ... 05 de Abril de 2023.
Recibido en la fecha pase a Pedraza Hugo
para que de cumplimiento
con lo ordenado.



MW
Dra. MARIA INES JUAREZ CHABLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIMOCA - TUCUMAN

San Pedro Martir, Abril 11 de 2023. —
En el día de la fecha a hs. 0840, me constituí
en ésta localidad de San Pedro Martir y de
acuerdo a las averiguaciones practicadas en
la zona surge que el Sr. Amado BELTRAN no
vive ni reside en ésta localidad por lo cual
no se realiza la presente Cedula de Notificación. —

PEDRAZA HUGO
ENC. MAYOR

Atahona, ... 02 de Abril de 2023.
En la fecha elevo al Juzgado o **Secretaría** oficiante,
informado
el mismo en ... 02 de Fe.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.



MW
Dra. MARIA INES JUAREZ CHABLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIMOCA - TUCUMAN



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Fecha Impresión
05/04/2023 - 08:12:33

Expediente: 41/21

Carátula: COSTA NANCY DEL VALLE C/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 05/04/2023 - 04:50

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758941 - JUZG. PAZ ATAHONA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



113020148447

Monteros, 30 de marzo de 2023.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ACORDADA N° 102/86

Juez de Paz de Atahona

AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/ REIVINDICACION .

EXPTE. N°: 41/21.

SE NOTIFICA A: BELTRÁN, RICARDO.

DOMICILIO: CALLE S/N, S/N, DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO MARTIR, A UNOS 16 KM. APROXIMADAMENTE DE LA LOCALIDAD DE ARCADIA, SOBRE LA RUTA NACIONAL 327(DOMICILIADO EN CAMINO PÚBLICO, LÍMITE ESTE DEL INMUEBLE HACIA EL SUR)

PROVEIDO

Monteros, 28 de marzo de 2023. 1)- ... 2)- ... I)- Téngase al letrado Parache Oscar Fernando como apoderado de la Sra. Costa Nancy del Valle DNI N°17.463.842, en mérito al poder general para juicios que. acompaña, por constituido domicilio en casillero digital nro. 20305394999 Désele intervención de ley. II)- ... III)- Por interpuesta demanda de reivindicación. Trámite la presente causa por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**. IV)- ... V)- Cítese y emplácese a la parte contraria, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contesten en los términos del art. 435 Procesal y/u opongán defensas previas conforme art 426 y cctes. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. VI)- El traslado de la demanda ordenado en el punto que antecede deberá realizarse en el domicilio digital constituido a aquellos que ya se encuentran apersonados en el presente y en domicilio real a los demandados que aún no comparecieron al proceso. VIII)- Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). 3)- ... **FG FDO. DRA. LUCIANA ELEAS, JUEZA.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** El código QR contiene 36 carillas; Se adjunta a la presente los datos de comprobante de pago: -Fecha: 08/03/2023 - 20305394999 PARACHE OSCAR FERNANDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 188492073 -Monto: 3500.-" *SAU*



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/d1aefab0-cf04-11ed-93e1-ab0a8205937d>

En caso que necesite asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: **3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492**. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio.

Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio www.justucuman.gov.ar.

JUZG. PAZ ATAHONA, -- 30648815758941

Firmado digitalmente por:
CN=GUERRA María Rocio
C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.jus.tucuman.gov.ar/expedientes/d1ae6ab0-cf04-11ed-93e1-ab0a8205937d>

Atahona, 05 de Abril de 2023.
Recibido en la fecha pase a Pedroza Hugo
para que de cumplimiento
con lo ordenado.



[Signature]
Dña. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIROCA - TUCUMAN

San Pedro Martín, Abril 11 de 2023.

En el día de la fecha a hs. 08:50 me
constitui en ésta Localidad de San Pedro
Martín y de acuerdo a las averiguaciones
practicadas en la zona surge que el Sr. Pi-
cardo BELTRAN no vive ni reside en ésta
Localidad por lo cual no se realiza la pre-
sente Cédula de Notificación.

[Signature]
PEDROZA HUGO
Exc. Mayor

Atahona, 12 de Abril de 2023.
En la fecha elevo al Juzgado o Secretaría oficiante,
informado el mismo en 02 Fs.
Sirva la presente de atenta nota de estilo.



[Signature]
Dña. MARIA INES JUAREZ CHAHLE
JUEZ DE PAZ
ATAHONA - Dpto. SIROCA - TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020149135

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y
OTROS s/ REIVINDICACION EXPTE N°41/21**

Monteros, 17 de abril de 2023.

I)- Agréguese y ténganse presentes cédulas **debidamente notificadas** provenientes del Juzgado de Paz de Atahona, las mismas fueron recibidas en fecha 11/04/2023 en los domicilios de los siguientes demandados :

- 1- Rodriguez Dalmiro
- 2- Saya Bonifacio Damián
- 3- Vallejo Natalia
- 4- Bravo Yanina
- 5- Fernandez Roque Nelsón
- 6- Córdoba Jorge Antonio
- 7- Rodriguez María Belén
- 8- Beltrán María
- 9- Vallejo Juan José
- 10- Córdoba Julio César
- 11- Córdoba Raquel Jesús

II)- Agréguese cédulas **sin diligenciar** en las que manifiesta el Oficial Notificador que en base a averiguaciones practicadas surge que los demandados mencionados en aquellas no residen en la zona, ellos son:

- 1-Herrea Carmen
- 2-Beltrán Ricardo
- 3-Beltrán Amado
- 4-Correa Osvaldo
- 5-Herrera Walter
- 6- Suarez Paz

III)- Póngase a conocimiento de los interesados. JJW-FDO. DRA. MARIA
ROCIO GUERRA-SECRETARIA. (Art. 209 del C.P.C.yC.).-

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064, Fecha:17/04/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 41/21



H3020149094

**AUTOS: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION. EXPTE. N°41/21.-**

Monteros, 17 de abril de 2023.

**Proveyendo escrito de fecha 11/04/2023 presentado por el Dr. Oscar
Fernando Parache:**

Téngase por diferido el pago de la tasa proporcional de justicia para el momento del pago de planilla fiscal y por cumplido el punto II del proveído de fecha 03/04/2023.**JJW FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366, Fecha:17/04/2023;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>

OPONE DEFENSAS – CONTESTA DEMANDA – RECHAZO – COSTAS – RESERVA.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

JUICIO: COSTA NANCY DEL VALLE c/ BRAVO JUAN EDUARDO Y OTROS s/
REIVINDICACION (expte. N°41/21).-

GUSTAVO CARRIZO, abogado del foro local, con domicilio profesional en San Martín 1805, Concepción; BONIFACIO DAMIAN ZAYA, DNI N° 34.386.105, argentino, mayor de edad, jornalero, con domicilio real en el paraje de San Pedro Mártir, sobre ruta provincial N° 327, km 20; y MARIA BELEN RODRIGUEZ, DNI N° 37.956.532, de las demás condiciones personales que obran en autos; todos constituyendo domicilio procesal en **Casillero Digital N° 20184765447** (tel. cel. 3865-715640; e-mail: gucarabog@gmail.com), se presentan y dicen:

Como surge del testimonio de escritura de poder general para juicios adjunto en formato PDF, cuya vigencia y autenticidad declaro bajo juramento, soy apoderado de NESTOR FABIAN VILLARREAL; FRANCISCO OCTAVIO VILLARREAL; LUIS DANIEL RODRIGUEZ; ESTELA ARGENTINA VILLARREAL; JOSE ANTONIO MEDINA y ZULEMA VILLARREAL, todos ellos de las demás condiciones personales que constan. En tal carácter me presento y solicito intervención de ley.-

MARIA BELEN RODRIGUEZ y BONIFACIO DAMIAN ZAYA designan apoderado común al letrado Gustavo Carrizo, quien acepta y firma de conformidad dicho ministerio.-

Por expresas instrucciones de mis mandantes, en tiempo y forma, vengo a oponer defensas y contestar demanda en el proceso del título, solicitando desde ya que, en mérito a las razones fácticas y jurídicas que se vertirán, la misma sea rechazada, con costas. Veamos.-

INCOMPETENCIA

En primer lugar, teniendo en cuenta el objeto descripto la demanda, referido a una hipotética reivindicación de un inmueble ubicado sobre ruta provincial N° 327, en el paraje conocido como San Pedro Mártir; y que, conforme ordena la actual LOPJ en su art. 84 (reformada por ley 9317), dicha ubicación está fuera de la jurisdicción del Centro Judicial Monteros; surge de modo incuestionable que el tribunal competente para entender en el proceso principal (y en sus accesorios), corresponde a los tribunales del Centro Judicial Concepción.-

Esto significa que, en las actuales circunstancias y de acuerdo a la legislación vigente, el juez natural para esta causa no corresponde al Centro Judicial Monteros, razón por la cual la titular del juzgado interviniente debería declinar su competencia y remitir los presentes actuados al Centro Judicial Concepción, para que intervenga el magistrado del fuero que por turno corresponda.-

En consecuencia, dejo formalmente interpuesta la excepción de incompetencia (art. 427, inc. 1° CPCC).-

PRESCRIPCION

Siendo este el momento procesal oportuno, contra la pretensión de la parte actora opongo formalmente defensa de prescripción o usucapión (art. 425 CPCC; arts. 1897, 1899, 1900 y conc. CCCN).-

Mis mandantes residen en el predio que ocupan identificado bajo el padrón N° 50689, de 62 has, como poseedores a *animus dómini*, ubicado sobre ruta provincial N° 327, km 17. Dicha posesión se remonta tiempo inmemorial y ha quedado plasmada en procesos judiciales concretos. Inclusive, algunos poseedores cuentan con planos de mensura debidamente registrados en la Dirección de Catastro Parcelario de la provincia por lapsos superiores al término para usucapir, como surge de los procesos caratulados **ZAYA, BONIFACIO DAMIAN s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA (expte. N° 125/22)**, radicado por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Iª Nom.; y **BRAVO, LIDIA MERCEDES s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA (expte. N° 5/22)**, radicado por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nom. siempre del Centro Judicial Concepción; los que desde ya se dejan ofrecidos como prueba.-

El derecho de mis conferentes tiene reconocimiento judicial expreso, como se desprende del acta de puesta en posesión que se adjunta con el presente en formato PDF, de fecha 25.02.99, ordenada en el proceso caratulado **"Bravo, Primitivo s/Prescripción Adquisitiva - expte. N° 254/1980"**, tramitado por ante el Juzgado Civil y Comercial Común, IIª Nom. del Centro Judicial Concepción. Ambos elementos son ofrecidos desde ya como prueba.-

No es la primera vez que todo el inmueble se convierte en objeto de pretensiones por parte de aventureros inescrupulosos. Ya en 1998 la crónica policial reflejó la cuestión poniendo en el tapete las escandalosas decisiones de juez civil del Centro Judicial de Concepción (ya retirado), que fueron revertidas por un ejemplificador fallo de la Cámara del fuero de los mencionados tribunales. Adjunto

en PDF el recorte periodístico al respecto, correspondiente a la edición del Diario La Gaceta, del 14.11.98.-

Todos estos instrumentos se acompañan como prueba instrumental en archivo PDF adjunto.-

Conforme estos elementos, cuya verosimilitud resulta incuestionable, por lógica se impone concluir que mis instituyentes han permanecido –y permanecen– en el inmueble pretendido por la demandante por un lapso **MUY** superior al exigido por el código de fondo para usucapir, lo cual, conforme pacífica jurisprudencia viene reconociendo de modo unánime, basta para enervar la pretensión reivindicativa: ***La acreditación de los extremos vinculados al progreso de la defensa de prescripción adquisitiva breve debidamente valorados... – justo título, buena fe, posesión continua por el plazo de 10 años-, resultan suficientes para rechazar la acción reivindicatoria y declarar adquirido el dominio...frente al reivindicante.*** DRAS.: AMENABAR - LEONE CERVERA (Cám. Civ. Com. Com. S. M. de Tuc., Sala II; sent. N° 546; 18/10/2016, en justucuman.gov.ar).-

CONTESTA DEMANDA

No obstante la contundencia de las razones fácticas y jurídicas que abonan las defensas opuestas *supra*, a fin de agotar las posibilidades que otorga el legítimo ejercicio de nuestro derecho de defensa, contestamos demanda.-

En tal sentido, **niego** que la actora sea propietaria junto con su madre y tío del inmueble o finca que describe en la demanda, identificándolo bajo nomenclatura catastral Circuncsc. II; sec. E; lám. 256; parcela 87-A; padrón N° 50.689, matrícula N° 32.687; N° de orden 17. Matrícula del Reg. Inmobiliario Z-07866; **niego** que dicho inmueble conste de 198 has, cuyos linderos sean al N, Río Seco; al S, propiedad de Atanasio Medina y Nicolás Valdez; al E, Tomás Liborio y Gervasio Córdoba y al O, Gregorio Campos; **niego** que según registro inmobiliario actualmente sean al N, Río Seco; al S, camino público; al E, Segundo Córdoba; al O, Horacio Antonio Brito; **niego** que la actora haya adquirido el predio por compra y/o cesión que hiciese a los herederos de su abuelo Pedro Barrionuevo, siendo su madre una heredera más; **niego** valor y eficacia a la hijuela inscripta el 14.06.2007, adjudicada el 17.10.2006 en el juicio caratulado “Barrionuevo Pedro Ernesto s/Suc. – expte. 973/05”, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIª Nom. del CJC; **niego** que el inmueble haya pertenecido a Bibiano Barrionuevo por compra efectuada a Emilio Carmona mediante escritura N° 144 del 23.04.1900, pasada por ante el escribano José C. Gutiérrez de S. M. de Tucumán, y que luego dicho inmueble se transmitiera a Pedro

Barrionuevo de cuyo sucesorio surgiera la supuesta adjudicación de fecha 28.09.1990; niego que la supuesta posesión de los cedentes se remontara a un período de 121 años; **niego** que le asista a la actora derecho alguno para reclamar a mis mandantes indemnización o resarcimiento alguno por ningún concepto.-

Ahora bien, de acuerdo a los dichos de la demanda, y a los instrumentos acompañados como prueba instrumental de la misma, advertimos que surgen incongruencias insalvables con respecto a la legitimidad del título invocado por la actora para demandar reivindicación.-

En primer lugar, advertimos que la escritura N° 258, cita el auto de declaratoria del sucesorio de Barrionuevo Bibiano, fechada el **19 de febrero de 1900**, emitida por el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción.-

Sin perjuicio de la prueba informativa que se requerirá a la Excma. Corte Suprema de Justicia para que informe en qué fecha fue creado el juzgado referenciado, desde ya adelantamos que la existencia misma del Centro Judicial de Concepción es posterior a la fecha indicada en la escritura N° 258 (**ley 1432 en el año 1926**).-

Pero no es la única irregularidad cronológica que surge del texto de la demanda. Es lo que se aprecia cuando menciona el auto de adjudicación de fecha **28 de setiembre de 1990**, correspondiente a un proceso registrado en el año **2005**, bajo el N° 973...

Amén del inexplicable desaguizado cronológico, lo que resulta cierto e innegable es que ni los supuestos cedentes ni –mucho menos– la hipotética cesionaria, han ocupado como poseedores alguna vez el inmueble objeto de la presente Litis.-

En efecto. Mis mandantes han sido los verdaderos poseedores y tenedores del predio identificado bajo el padrón catastral 50.689 desde tiempo inmemorial, habiendo acumulado en tal carácter tiempo de sobra para promover la pertinente prescripción adquisitiva de sus dominios, como surge de los procesos ya ofrecidos como prueba: **ZAYA, BONIFACIO DAMIAN s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA (expte. N° 125/22)**, radicado por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Iª Nom.; y **BRAVO, LIDIA MERCEDES s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA (expte. N° 5/22)**, radicado por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIª Nom. del Centro Judicial Concepción.-

De modo tal que no solo es improcedente el reclamo reivindicativo, sino también la pretensión indemnizatoria, ya que nunca se materializó reclamo o medida alguna que tuviera la virtualidad de controvertir los derechos de mis mandantes, sea interrumpiendo el plazo para usucapir; sea reclamando la renta del predio, etc.-

Así expuestos los antecedentes que obran a favor de mis representados, corresponde el rechazo de la demanda, con costas.-

DERECHO

Fundamenta esta presentación lo dispuesto por los arts. 425, 427 inc. 1° y conc. del CPCC; arts. 1897, 1899, 1900 y conc. CCCN.-

PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito:

1) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituído en el domicilio procesal digital. Se me dé participación de ley.-

2) Por opuestas excepciones en tiempo y forma.-

3) Por contestada demanda en tiempo y forma.-

4) Se agregue la prueba instrumental acompañada, y se tenga presente la prueba ofrecida para la etapa procesal pertinente.-

5) De acuerdo a los antecedentes expuestos, se rechace íntegramente la demanda, con costas.-

6) Estando en juego derechos de rango constitucional, desde ya formulo reserva del caso federal.-

JUSTICIA.-



Rodriguez Maria Belen
37956532



Benicio Dahian
34.386.105

Firma Digital: GUSTAVO CARRIZO - ABOGADO



ACTUACION NOTARIAL

[Firma manuscrita]



N 01453262
DE UN CU CE TR DO SE DO

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO CIENTO DOCE. En la ciudad de Concepción,
departamento Chichigasta, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los cinco días del mes de
Octubre del año dos mil veinte, ante mi ANAHI MARIA GRACIA ARNEDEO SARMIENTO,
Escribana Pública, Adscripta al Registro 67, comparecen los Señores LIDIA MERCEDES BRAVO,
DNI 2.276.599, CUIL/T 27-02276599-5, nacida el día 15 de Noviembre de 1931, quien manifiesta
ser viuda, domiciliada en La localidad de La Tuna, departamento Simoca, de esta provincia, de
tránsito aquí, NESTRO FABIAN VILLARREAL, DNI 33.817.561, CUIL/T 20-33817561-3, nacido
el día 04 de Junio de 1988, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en Camino principal, Ruta 327
Km. 20, San Pedro Martín, departamento Simoca, de esta provincia, de tránsito aquí; FRANCISCO
OCTAVIO VILLARREAL, DNI 10.283.754, CUIL/T 20-10283754-2, nacido el día 05 de Mayo
de 1952, quien manifiesta ser soltero, domiciliado en Ruta 327, San Pedro Martín, departamento
Simoca, de esta provincia, de tránsito aquí, LUIS DANIEL RODRIGUEZ, DNI 32.858.025,
CUIL/T 20-32858025-0, nacido el día 09 de Mayo de 1987, quien manifiesta ser soltero,
domiciliado en Ruta 327 Km. 20, San Pedro Martín, departamento Simoca, de esta provincia, de
tránsito aquí, ESTELA ARGENTINA VILLARREAL, DNI 18.182.306, CUIL/T 27-18182306-8,
nacida el día 24 de Marzo de 1967, quien manifiesta ser viuda, domiciliada en Ruta 327 Km. 20, San
Pedro Martín, departamento Simoca, de esta provincia, de tránsito aquí, JOSE ANTONIO MEDINA,
DNI 30.710.061, CUIL/T 20-30710061-5, nacido el día 13 de Noviembre de 1983, quien manifiesta
ser casado, domiciliado en Localidad San Pedro Martín, departamento Simoca, de esta provincia, de
tránsito aquí y ZULEMA VILLARREAL, DNI 12.764.130, CUIL/T 27-12764130-2, nacida el día 30
de Enero de 1959, domiciliada en sobre Ruta 327 a km 2 de la Escuela La Tuna, San Pedro Martín,
departamento Simoca, de esta provincia, de tránsito aquí, argentinos, mayores de edad, personas
identificadas de conformidad al artículo 306 inc. a. del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.
Y dicen: Que confieren PODER GENERAL PARA JUICIOS y TRAMITES
ADMINISTRATIVOS a favor del Doctor GUSTAVO CARRIZO, DNI 18.476.544, Matrícula



ACTUACION NOTARIAL



N 01453262
CE UN CU CI TR DO SE DO

Profesional N° 260 , del Colegio de Abogados del Sur y Matricula Profesional N° 3332 del Colegio
de Abogados de Tucumán, para que los represente en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales
que al presenten tenga pendiente o se les suscite en adelante ,sean como actores o demandados o en
cualquier otro carácter, ya sean civiles, comerciales, del trabajo , criminales, penales, administrativas
y de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean . Al efecto la facultan: Para que se presente ante los
Señores Jueces, Tribunales Superiores e Inferiores, Tribunales Provinciales y Federales, Tribunales
Contencioso Administrativos ,Tribunales del Trabajo , Delegación del Ministerio del Trabajo ,
organismos estatales: provinciales ,municipales, comunales y demás autoridades competentes con :
demandas, escritos, testigos, documentos y otros justificativos, intervenir en todo tipo de expedientes
administrativos, firmando y notificándose de todo tipo de actos y resoluciones. Apelar, desistir de
este u otro recurso, tachar, transar, deducir tercerías, recusar con o sin causa, reconvenir, decir de
nulidad y simulación, poner y absolver posiciones, nombren peritos de todo género, practique toda
clase de pruebas e informaciones, preste y exija juramentos, pida embargos, desembargos,
inhibiciones, sus levantamientos, desalojos, lanzamientos. Para pedir la apertura del concurso
preventivo de acreedores, pedir su propia quiebra o la quiebra de sus deudores, formular solicitudes de
verificación de créditos, impugnaciones y observaciones respecto a solicitudes formuladas o informes
al síndico, proponer agrupamientos y clasificación de acreedores, efectuar propuesta de acuerdos
preventivos y avenimientos, celebrar acuerdos extrajudiciales y en general intervenir en los procesos
concursales. Solicite exámenes de libros, pida inspecciones oculares, cotejos de firmas y letras,
reconozca o desconozca coherederos, acreedores y legatarios, intervenga en operaciones de
inventarios, avalúos y división de bienes. Para dar y prestar cauciones, fianzas. Solicitar, asistir,
intervenir , participar en las audiencias de mediación de conformidad a la ley provincial 7844 y sus
modificatorias.-Concurrir a audiencias de conciliación, comprometer en árbitros de derecho y
amigables componentes, con designación de tercero para el caso de discordia. Finalmente la facultan
para que realice cuantos más actos, tramites y diligencias sean inherentes al mejor desempeño del



ACTUACION NOTARIAL



N 01453263
CE UN CU CI TR DO SE TR

01002 01453263-R

1 presente mandato. LEIDA Y RATIFICADA que fue firman los comparecientes de conformidad por
2 ante mi, doy fe.- Sellos M01298626 y M01298627.-. Hay siete firmas ilegibles, cinco aclaraciones:
3 Nestor Fabian, Medina Jose Antonio, Zulema del Valle Villareal, Luis Rodriguez, Estela A. Villareal,
4 los números: 33.817.561, 30.710.061, 2.276.599, 12.764.130, 10.283.754, 32.858.025 y 18.182.306.-
5 Esta mi firma y sello. -CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mí en este Registro de mi
6 Adscripción, Protocolo del corriente año. Para los INTERESADOS expido este PRIMER
7 TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Ley Convenio N° 726

Solicitud

de Cuenta 1

9 ABR 2021

Sr. Director
Dirección General de Catastro
Su Despacho

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN
Nro. 05021
INGRESO: 09/04/2021 08:35:05

0910501943211110152143

CCORONEL

Serie A
Form. 15

N° 00006536



San Miguel de Tucumán, de

El que suscribe BRAVO LIDIA MERCEDES

En carácter de poseedor del inmueble ubicado en

SAN PEDRO MARTIN

Departamento CHICLIGSTA Identificado en ese organismo según Plano de

Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 27090/96. Expediente

N° 3737/96, Se dirige a usted a fin de solicitar la apertura de la correspondiente Cuenta Tributaria Especial para Posesiones s/Dto. N° 2515/3 (SH)/1991.

A los fines tributarios constituye domicilio en

RUTA PROVINCIAL N° 327817 (LATINA) y adjunta constancia de CUIT - CUIL.

Sin otro particular saludo atentamente.

Lidia Mercedes Bravo
FIRMA DEL POSEEDOR

ACLARACION DE FIRMA BRAVO LIDIA M.

D. N. I. N° 2276589

Domicilio Especial: RUTA PROVINCIAL 327817

Datos del CUIL N°: 27 - 02276599 - 5

Apellido y Nombre: BRAVO LIDIA MERCEDES

Tipo y Número de Documento: DU - 2276599

Su Obra Social es:

Código	Descripción	Condición	Situación CODEM
500807	INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI)	Titular	PASIVO 

Los datos contenidos en la presente consulta, podrán certificarse accediendo a la página institucional www.anses.gov.ar

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 1 de la Resolución D.E. 76/09, las Constancias de CUIL, el Comprobante de Empadronamiento de Obra Social(CODEM), la Certificación Negativa y la Historia Laboral emitida a través de la Página WEB de ANSES - Autopista de Servicios- NO requieren la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES. No siendo requisito válido para dicha certificación, la impresión de sellado institucional y/o firma ológrafa de agentes pertenecientes a esta ANSES





DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN



San Miguel de Tucumán, viernes, 30 de abril de 2021

A la Sra. Encargada
Div. Régimen Catastral
S _____ / _____ D

Ref. N° 5021/2021

Pase a División Régimen Catastral a fines de proceder a la grabación y digitalización en la base de datos pertinente el plano de Prescripción Adquisitiva N° 27090/1996. Cumplido vuelva al dpto. Valuación para prosecución del trámite.-

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

C.P.N. NICOLAS MARTIN VIDES
Dpto. Valuación
Dirección Gral. de Catastro



San Miguel de Tucumán, 03 de Mayo de 2021.

Al Sr. Jefe del Dpto. Valuación
Ing. Jiménez Santillán
S _____ / _____ D

Ref. Expte. N° 5021/21

Cumplido con lo solicitado se remiten las presentes actuaciones al Dpto. Valuación, informando que se procedió a la grabación y digitalización del Plano de Mensura Para Prescripción Adquisitiva N° 27090/1995.

Sirva la presente de atenta nota de envío.-


Medina Joya Cristian.


AGUSTINA MURO
JEFA DPTO. REGIMEN CATASTRAL
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO



DIRECCION GENERAL DE CATASTRO-TUCUMAN
DEPARTAMENTO VALUACION



San Miguel de Tucumán, 07 de Mayo de 2021

Sra. Encargada de
Mesa Gral. De Entradas
Sra. Mónica Arroyo

Ref. Expte. N°: 5021/2021

Pase a Mesa General de Entradas a fin de
solicitar al contribuyente refrendar con su firma la Declaración Jurada
Valuatoria.-

Sin otro particular, saludamos a Ud muy
atentamente.-

IV.vg.

Ing. JUAN C. H. JIMÉNEZ SANTILLAN
JEFE DEPARTAMENTO VALUACION
Dirección General de Catastro